**ACTA DE EVALUACIÓN N° 81 / 2015**

**CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2015**

**"ADQUISICION DE MATERIALES PUBLICITARIOS Y EQUIPO AUDIOVISUAL"**

**ID 297592**

## 1. Introducción

En la ciudad de Asunción, en fecha 06 de Noviembre del 2015, siendo las 17:40 horas el Comité de evaluación designado para este acto, se ha abocado a la elaboración del presente informe, como resultado del estudio de las ofertas presentadas para el llamado a Contratación Directa N° 19/2015 , de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más convenientes para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

## 2. Antecedentes

a) Nº de PAC: ID 297592
b) Disponibilidad Presupuestaria: Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida FF 30 Recursos Institucionales, Objeto de Gasto 260, 340 y 530 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2015.
c) Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: ESTUDIO BENITEZ S.R.L., ESTHELA SANCHEZ, ROCHESTER LABORATORIOS COLOR S.A., GRAFICA MONARCA S.R.L. y MUSIC HALL S.A.I.C.
d) Publicación: En el SIPC en fecha 13 de octubre del 2015.
e) Miembros del Comité de Evaluación: Según Resolución N° 3422/2015 de fecha 05 de noviembre del corriente, han sido designados, la Abg. Monica Chilavert, Asesora Legal de la DNCP; el Abg. Humberto Báez, Asesor Legal de la Dirección Nacional y el Sr. Osmar Pando, representante del Departamento de Servicios Generales.

## 3. Acto de Apertura

El 20 de octubre de 2015 a las 11:00 hs., fue establecida como fecha y hora límite para la presentación de ofertas, siendo recepcionados dos sobres correspondientes a las firmas UNIVERSAL GROUP y TREKANT S.A., este último retiró nuevamente su sobre. Es por ello que de conformidad a las Resoluciones DNCP N° 522/15, 805/2009 y al Art. 34 *"Procedimiento"* de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", las cuales facultan a las convocantes a realizar una prórroga cuando en la fecha límite fijada para la recepción no se haya contado con la cantidad mínima de ofertas requeridas, se ha procedido a establecer otra fecha y hora para la presentación de las mismas.

Finalmente, en fecha 27 de octubre de 2015, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Articulo 24 *"Presentación y Apertura de Ofertas"* de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la calle Estados Unidos Nº 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, contando con la presentación de 2 (dos) propuestas, pertenecientes a las firmas:

1- UNIVERSAL GROUP DE ESTELA SANCHEZ
2- TREKANT S.A.

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Lic. Melina Vázquez, Coordinadora
Coordinación de Comunicación

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

## 4. Precios Ofertados

| Ítem | Descripción del Bien | Cant. | UNIVERSAL GROUP. | | TREKANT S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
| 1 | BANNER CORPORATIVO | 6 | 398.000 | 2.388.000 | 475.000 | 2.850.000 |
| 2 | PANEL TIPO BACKPODIUM | 1 | 4.980.000 | 4.980.000 | 5.000.000 | 5.000.000 |
| 3 | PANTALLA LED | 1 | 25.100.000 | 25.100.000 | 19.500.000 | 21.500.000 |
| 4 | CARTEL PLOTEADO "A" | 2 | 350.000 | 700.000 | 500.000 | 1.000.000 |
| 5 | CARTEL PLOTEADO "B" | 1 | 400.000 | 400.000 | 500.000 | 500.000 |
| **Precio Total** | | | **33.568.000** | | **30.850.000** | |

## 5. Corrección de errores aritméticos.

Haciendo un análisis de los precios ofertados por la firma **TREKANT S.A.,** se verifica un error en el ítem N° 3 (19.500.000 x 1 = 21.500.000) de la planilla de precios, haciendo variar el precio total de dicho ítem. Tal circunstancia se circunscribe a lo previsto en los Art. 26 *"Evaluación de ofertas"* de la Ley N° 2051/03 y 57 *"Aclaración de Ofertas"* del Decreto N° 21909/03, que establecen *"...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios..."* y *"...No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos..."*, respectivamente, por lo tanto, mediante nota de fecha 03 de noviembre del corriente se comunicó al oferente del error aritmético existente en su oferta, y se le solicitó acepten la corrección respectiva por parte del comité evaluador, otorgándoles un plazo hasta el día miércoles 04 de noviembre para remitir su respuesta. En fecha 04 de noviembre del corriente, se ha recibido respuesta, donde el oferente manifiesta su aceptación para proceder a la corrección respectiva.

Por lo tanto, posterior a la corrección del error aritmético, la planilla de precios queda de la siguiente manera:

| Ítem | Descripción del Bien | Cant. | UNIVERSAL GROUP. | | TREKANT S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
| 1 | BANNER CORPORATIVO | 6 | 398.000 | 2.388.000 | 475.000 | 2.850.000 |
| 2 | PANEL TIPO BACKPODIUM | 1 | 4.980.000 | 4.980.000 | 5.000.000 | 5.000.000 |
| 3 | PANTALLA LED | 1 | 25.100.000 | 25.100.000 | 19.500.000 | 19.500.000 |
| 4 | CARTEL PLOTEADO "A" | 2 | 350.000 | 700.000 | 500.000 | 1.000.000 |
| 5 | CARTEL PLOTEADO "B" | 1 | 400.000 | 400.000 | 500.000 | 500.000 |
| **Precio Total** | | | **33.568.000** | | **28.850.000** | |

## 6. Análisis documental de la oferta

Primeramente, se analiza la presentación satisfactoria de las documentaciones de carácter sustancial de las ofertas. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación que se detalla a continuación:

Abg. Mónica M. Chiavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Lic. Melina Valdez, Coordinadora
Coordinación de Comunicación

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

| Documento | UNIVERSAL GROUP. | TREKANT S.A. |
|---|---|---|
| | Cumple/No Cumple | |
| Formulario de Oferta | **No cumple** | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | Cumple | Cumple |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | No aplica | Cumple |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | No aplica | Cumple |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | No aplica | No aplica |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | Cumple | No aplica |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | Cumple | Cumple |

Conforme al análisis realizado al formulario de oferta presentado por la firma **UNIVERSAL GROUP**, se observa una presentación deficiente, considerando que datos como marca y procedencia de los bienes y servicios ofertados no se encuentran completados.

Siendo que la oferta de la firma **UNIVERSAL GROUP** incumple con la presentación debida de un documento de carácter sustancial, según el Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", que en su Art. 60 *"Análisis"*, el cual dispone que *"La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:... 2. Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado"*, este comité, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 61 *"Método de Evaluación"* del Decreto mencionado, concluye que la oferta de la firma **UNIVERSAL GROUP**, debe ser rechazada y no podrá ser considerada para el análisis posterior.

A continuación, en vista al cumplimiento con la presentación de la documentación de carácter sustancial de la firma **TREKANT S.A.,** se analizan las demás documentaciones legales presentadas.

| Documentos | Cumple/No Cumple |
|---|---|
| Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | Cumple |

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Lic. Melina Vazquez, Coordinadora
Coordinación de Comunicación

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

| | |
|---|---|
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple |
| Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | Cumple |
| Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. (ítem 3) | Cumple |
| Copia de Contratos, Facturas, Órdenes de Compra por la venta de materiales publicitarios y/o equipos audiovisuales, formalizados con instituciones públicas o privadas, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto de su oferta, dentro de los años 2013, 2014 y 2015 | Cumple |
| Especificaciones técnicas y Catálogo de los productos. | Cumple |
| Certificado De Origen Nacional. | No aplica |

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

| Documento | TREKANT S.A. |
|---|---|
| Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. | Cumple |
| Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. | Sin registros |
| Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. | No se observan datos en el SINARH |

## 7. Evaluación Técnica

Se analiza las especificaciones técnicas de los productos ofertados por la firma TREKANT S.A. en los ítems 1 al 5, constatándose que todos cumplen satisfactoriamente con lo solicitado en la carta de invitación del llamado en cuestión.

## 8. Justificación

Considerando que la primera convocatoria ha sido declarada DESIERTA por no contar con ofertas a ser analizadas y en la segunda convocatoria, inclusive con la prorroga realizada, se ha contado solo con dos propuestas; de conformidad al Artículo 34 *"Procedimiento"*, inciso c) de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", que expresa: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, (...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*; recomendamos la adjudicación de la convocatoria.

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Lic. Melina Vázquez, Coordinadora
Coordinación de Comunicación
Información Estadística

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

## 9. Motivos de calificación

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 *"Adjudicación"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 *"Criterio de Adjudicación"* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por las firma **TREKANT S.A.**

## 10. Conclusión

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación ***RECOMIENDA ADJUDICAR*** el total de los ítems a la firma **TREKANT S.A.** con un contrato por un monto total de Gs. 28.850.000 (guaraníes veintiocho millones ochocientos cincuenta mil).

**Abg. Mónica Chilavert**
**Asesora Técnica y Legal**

**Abg. Humberto Báez**
**Asesor Técnico y Legal**

**Lic. Melina Vázquez**
**Coordinadora, Comunicación e Información Estadística**